

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 09.2014, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a treinta de diciembre de dos mil catorce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.^a María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).

No asisten D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz) y D. Joaquín Florido Sánchez(Grupo P.S.O.E.), si bien excusan su inasistencia.

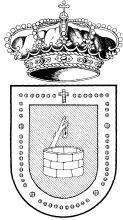
Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 07.2014, DE 30 DE SEPTIEMBRE, Y 08.2014, DE 24 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 07.2014 y 08.2014 de las sesiones anteriores celebradas los días treinta de septiembre y veinticuatro de noviembre de 2014, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.



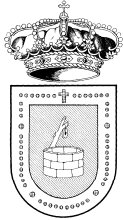
AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2015.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 796.291,91 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 742.759,55 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 725.780,33 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit), una vez establecida la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII), realizándose los ajustes correspondientes como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional. Indica también que no existe endeudamiento por operaciones de crédito y tampoco está previsto acudir al mismo como forma de financiación; no obstante, sí existe deuda con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), constando en la última entrega a cuenta correspondiente a noviembre de 2014 de participación de los municipios en tributos del Estado que la cantidad pendiente de pago asciende a 8.259,03 €; existen también saldos deudores pendientes de reintegrar por importes de 1.199,91 € y 10.812,69 € resultantes de las liquidaciones definitivas negativas de participación de los municipios en tributos del Estado correspondientes a 2008 y 2009, según refleja la referida última entrega a cuenta correspondiente a noviembre de 2014 de participación de los municipios en tributos del Estado. También hace referencia a la inclusión del puesto de Oficial de Servicios Múltiples como personal laboral fijo en la plantilla y anexo de personal, asignándose las cantidades mensuales que ha venido percibiendo por el mismo puesto como personal laboral indefinido el trabajador D. Victoriano Martín Bajo, que se jubilará el próximo año 2015, por lo que no supondrá ningún incremento de las retribuciones en cómputo anual que venía percibiéndose por dicho empleado. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Del Olmo hace mención a que se ha añadido en el presupuesto una partida específica para el material del programa "verano diver", indicándole **el Sr. Secretario** que en el presupuesto de gastos del pasado año ya se preveía esa partida, aunque se ha modificado la clasificación del grupo de programas para adecuarla a la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2015.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto con fecha 17/12/2014 por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Seguidamente, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..**
- **Votos en contra: Dos (2), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Ninguna.**

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

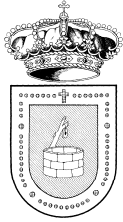
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2015, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
|--------------------------------------|---|--------------------|
| INGRESOS | | 2015 |
| CAPITULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 346.800,00 |
| CAPITULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 2.300,00 |
| CAPITULO III | TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 157.511,45 |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 233.528,10 |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.620,00 |
| CAPITULO VI | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 53.532,36 |
| CAPITULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 796.291,91 |



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

II. ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO |
|------------------------------------|--|--------------------|
| GASTOS | | 2015 |
| CAPITULO I | GASTOS DE PERSONAL | 311.150,00 |
| CAPITULO II | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 407.330,33 |
| CAPITULO III | GASTOS FINANCIEROS | 1.150,00 |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.150,00 |
| CAPITULO VI | INVERSIONES REALES | 70.511,58 |
| CAPITULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| CAPITULO VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| CAPITULO IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 796.291,91 |

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2015 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

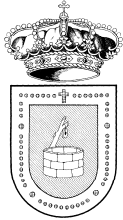
2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

B).- Personal Laboral Fijo

1.- Oficial de Servicios Múltiples. Asimilada al Grupo C2. Titulación: Graduado E.S.O. o equivalente. Número de plazas: Una. Vacante.

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA "FACE-PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS" DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el escrito de la Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del MINHAP y del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias de fecha 17/09/2014, por el que se informa que para facilitar el cambio de modelo de facturación y permitir que antes del 15 de enero de 2015 todas las Administraciones Públicas puedan afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma FACE, que permite su uso por parte de los Ayuntamientos que de manera gratuita deseen adherirse a la misma.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla a la plataforma electrónica "FACE-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aceptando las condiciones de uso de la plataforma.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma del documento de adhesión y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 26/12/2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.

Realizada la tramitación establecida, y **CONSIDERANDO** las normas de procedimiento dispuestas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, y de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en conexión con el artículo 49 de la misma Ley 7/1985,

ACUERDA

Primero: **Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla** en los términos en que figura en el expediente.

Segundo: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el escrito del Jefe Provincial de Tráfico de Toledo de fecha 31/10/2014, por el que se informa sobre la conveniencia de la adhesión del Ayuntamiento al Convenio de Colaboración firmado el 15/03/2006 entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, facilitándose a los ciudadanos que acudan al Ayuntamiento la tramitación del cambio de domicilio en el Registro de Vehículos e Infracciones y la expedición de duplicado del permiso de circulación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CONSIDERANDO lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, según la cual cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial de Tráfico su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: **Solicitar la adhesión íntegra del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo) al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.**

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la firma del correspondiente protocolo de adhesión y llevar a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 176.2014 A 237.2014.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SÉPTIMO. DACIÓN DE CUENTA DEL AUTO DE 29/09/2014 DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 6/2014, SOBRE URBANISMO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CADUCIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR IGNACIA MANJÓN VALDEPEÑAS ACORDADA POR AUTO DE FECHA 11/09/2014, Y SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA.

Por **el Sr. Alcalde** se da cuenta a los concejales presentes del Auto de 29/09/2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Toledo en el Recurso interpuesto por Ignacia Manjón Valdepeñas, Procedimiento Ordinario N.º 6/2014 sobre urbanismo, por el que se deja sin efecto la caducidad del referido recurso acordada por el anterior Auto de 11/09/2014, admitiéndose a trámite la demanda, al haber sido presentada antes de las 15 horas del día siguiente al que se le notificó el mencionado Auto que acordaba la caducidad del recurso.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

OCTAVO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 115.2014 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

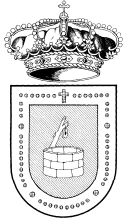
El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

| |
|--|
| <i>Resolución de Alcaldía N.º 178/2014, de 29 de septiembre, por la que se aprueban las contrataciones laborales temporales de siete Monitores de Actividades Deportivas y Culturales, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 079.2014 en relación a dichas contrataciones.</i> |
| <i>Resolución de Alcaldía N.º 179/2014, de 29 de septiembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 080.2014 respecto al número de horas extraordinarias anual del mismo.</i> |
| <i>Resolución de Alcaldía N.º 192/2014, de 15 de octubre, por la que se aprueba la contratación laboral temporal de un Monitor de Fútbol, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 091.2014 en relación a dicha contratación.</i> |
| <i>Resolución de Alcaldía N.º 194/2014, de 28 de octubre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 092.2014 respecto al número de horas extraordinarias anual de los mismos.</i> |
| <i>Resolución de Alcaldía N.º 201/2014, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 05/2014, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 094.2014 en relación a algunos documentos contenidos en la misma.</i> |



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Resolución de Alcaldía N.º 205/2014, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la Asociación de Mujeres "El Caño" en el año 2013, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 098.2014 en relación a los documentos justificativos presentados.

Resolución de Alcaldía N.º 220/2014, de 26 de noviembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de noviembre por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 108.2014 respecto al número de horas extraordinarias anual de los mismos.

Resolución de Alcaldía N.º 236/2014, de 26 de diciembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 112.2014 respecto al número de horas extraordinarias anual de los mismos.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiséis de diciembre de 2014.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

A continuación por indicación de la Alcaldía interviene **el Sr. Secretario** indicando que hay una moción referida a la delegación en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo de acuerdos de colaboración en la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

9.1. MOCIÓN RELATIVA A LA DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO (OAPGT) DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN CON EXCEPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO O DENEGACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

Estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación sobre la **urgencia** de la moción, siendo aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Acto seguido, y por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica la conveniencia de que el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

delegue en el OAPGT determinadas actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del IVTM.

De esta manera y visto que la Diputación de Toledo posibilita la opción de añadir la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a las de mantenimiento del padrón y su recaudación que tiene delegadas este Ayuntamiento.

Considerando que la Dirección General de Tráfico tiene la intención de implantar de forma generalizada la obligatoriedad de matricular los vehículos electrónicamente para los que será necesario contar con medios técnicos adecuados para confirmar los pagos del impuesto de forma instantánea.

Teniendo en cuenta que el OAPGT cuenta con los dispositivos técnicos necesarios para poder prestar los servicios electrónicos requeridos para realizar las autoliquidaciones, los pagos a través de la pasarela de pago de Red.es, así como la interoperabilidad con el sistema de información del Colegio de Gestores Administrativos.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero.- Delegar en el OAPGT los acuerdos de colaboración social en la gestión, información y asistencia a los obligados tributarios, todos los procedimientos de gestión con excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales, relacionadas con la aplicación tributaria del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para la efectividad de esta delegación.

DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **la Sra. Del Olmo** se efectúa el siguiente ruego:

Que cuando se organice algún festejo en el municipio se adquieran los productos que se necesiten en los comercios del pueblo.

El Sr. Alcalde indica que eso ya se hace.

La Sra. Del Olmo indica que las migas no se han comprado aquí.

Por **el Sr. Alcalde** se aclara que las migas no se han comprado, pero sí el chorizo, la panceta y demás productos.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

El Sr. García sostiene que en la adquisición de los productos hay que tener en cuenta la rentabilidad por el ahorro.

Por **la Sra. Del Olmo** se pregunta al Sr. García si así lo cree, y cómo se le puede pedir entonces por el Ayuntamiento a los comercios del pueblo colaboración económica para costear los gastos de la carrera popular.

El Sr. Alcalde señala que la panadería no colaboró en la carrera, pero ese no ha sido el motivo, ya que las migas se encargaron a una persona, la cual las ha comprado donde ha creído conveniente. También hace hincapié en que normalmente las cosas se compran aquí en el pueblo.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Pérez** se formula la siguiente pregunta:

¿En qué consiste el servicio de recogida de perros?

El Sr. Alcalde contesta que hay un convenio de recogida de perros abandonados suscrito por este Ayuntamiento y la Diputación de Toledo.

La Sra. Pérez pregunta si para que se recojan los perros tienen que llamar a la Diputación los vecinos o el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que llama el Ayuntamiento, pero previamente hay que capturar y encerrar los perros para que vengan a recogerlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.